



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 20 de febrero del 2023.

### VISTO:

La Carta N° 124-2023-MPH-GA, de fecha 20 de febrero del 2023, de la Gerencia de Administración, el Informe N°0128-2023-MPH-GPP, de fecha 20 de febrero del 2023, sobre Acreditación y Autorización de Responsables de Registros Del Compromiso en la Plataforma MADAF;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que "La Dirección General de Presupuesto Público 5.1 La Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y tiene, entre otras funciones, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria;

Que, visto la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo del 2022, que aprueba "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación de crédito presupuestario y del compromiso", el cual señala en el art. 2 numeral 2.2. *El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación de Crédito Presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF.SP utilizando su DNI;*

Que, asimismo el numeral 2.3 del punto 2 del citado cuerpo normativo, acerca de los lineamientos dispone que el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el jefe de la Oficina de presupuesto o el que haga sus veces, determina al (los) responsables (s) titular (es) y suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el citado aplicativo, utilizando sus DNI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01, de fecha 29 de agosto del 2022, se establece el cronograma de implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;





Viene de la Resolución de Alcaldía N°056-2023-MPH.ALC. de fecha 20 de febrero del 2023 (02 de 02).

Que, mediante Informe N° 0128-2023-MPH-GPP, de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita su acreditación como responsable para el Registro y Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP).

Que, mediante Carta N° 124-2023-MPH-GA, de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerente de Administración, solicita la Autorización de Responsables de Registros del Compromiso en la Plataforma MADAF, conforme a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, que aprueba "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación de crédito presupuestario y del compromiso", alcanzando propuesta para la designación de los responsables para el Registro de Compromiso en la Plataforma MADAF;

Que, de conformidad al proveído del Gerente Municipal; y estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6);39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACREDITAR como responsables de la Administración Financiera del SIAF -SP de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a través del aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, conforme al siguiente detalle:

Responsable para el Registro y Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP)		
CPC. SEGUNDA HORTENCIA PARDO GÁLVEZ	D.N.I N° 44767484	GERENTE DE PLANEAMIENTO DE PRESUPUESTO
Responsables de Registros del Compromiso en la Plataforma MADAF		
LIC.ADM. PATRICIA LORENA PURIHUAMÁN VALLEJOS	D.N.I N° 44414807	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
ABG. LEZLIE MILITZA VELASCO GÓMEZ	D.N.I N° 43056207	JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores acreditados a efectos de que cumplan con las funciones que la norma de la materia impone, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

C/c

HLC/krm

Archivo (02).

